

LISTA DE TRASLADO DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL  
ARTÍCULO 370 DEL C. G. P.

<i>Radicación</i>	<i>Clase</i>	<i>Demandante</i>	<i>Demandado</i>	ASUNTO	TERMINO	FIJACIÓN	TRASLADO	VENCE
2021-00096	PERTENENCIA	MAYLETH MOLINA ACOSTA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEOVIGILDO AVILA ROCHA Y CARMEN CASTIBLANCO DE AVILA	CONSTESTACION DEMANDA	CINCO DIAS	2-ago-23	3-ago-23	10-ago-23

CONSTANCIA: La presente lista de traslado se fija en la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Siquima, Cundinamarca, por el término legal de un (1) día, conforme a lo ordenado por el artículo 110 del C. G.P., hoy dos (02) de agosto de dos mil veintitres (2023).

El Secretaria,

  
*Diana Yazmin Cuervo Guzman*  
 DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN

PROCESO No. 2021 - 096 PERTENENCIA DE MAYLETH ACOSTA V.S. HEREDEROS DE  
LEOVIGILDO AVILA ROCHA Y OTRA - CONTESTACION DEMANDA

GILBERTO CABRERA <gilbertocpabog@hotmail.com>

Mié 3/05/2023 11:08 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guayabal De Siquima  
<jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (532 KB)

PROCESO 2021 - 096 - CONTESTACION DEMANDA.pdf;

Señores

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

E. S. D.

Respetados Señores.

Adjunto contestación de la demanda del radicado en referencia

Cordial Saludo,

Gilberto Cabrera Perdomo

C.C. No. 19.124.314

T.P. No. 15.184 del C.S. de la J.

*Gilberto Cabrera Perdomo*  
*Abogado*

Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA**

Ciudad

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2021 – 096  
PERTENENCIA DE MAYLETH MOLINA  
ACOSTA V.S. HEREDEROS DE  
LEOVIGILDO AVILA ROCHA Y CARMEN  
CASTIBLANCO  
ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

**GILBERTO CABRERA PERDOMO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.124.314, e inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura con la Tarjeta Profesional No. 15.184, en mi condición de **CURADOR AD-LITEM**, de los herederos indeterminados de **LEOVIGILDO AVILA ROCHA** y de **CARMEN CASTIBLANCO DE AVILA, (Q.E.P.D)**, designado por el despacho a su digno cargo, de manera comedida, y estando dentro de la oportunidad procesal pertinente, contesto la demanda en referencia así:

**HECHOS**

1. Este hecho contiene afirmación que debe ser demostrada por los medios legales pertinentes.
2. Este "hecho" contiene "dos hechos", que se deben acreditar: la adjudicación efectuada dentro del sucesorio de **OBDULIA ROCHA** y la no posesión por parte de la heredera, **MARIA ESTHER AVILA ROCHA**.
3. Deben probarse las manifestaciones efectuadas a través de este hecho.
4. Es cierto según documento aportado.

*Avenida Jiménez No. 8 A -44 Oficina 502 Tel. 3 410789 – 310 2194970*  
*Correo Electrónico: gilbertocpabog@hotmail.com*  
*Bogotá D. C.*

***Gilberto Cabrera Perdomo***  
***Abogado***

5. Es cierto según documento aportado.
6. Es cierto según documento aportado.
7. Debe probarse lo manifestado en este hecho, acreditando las circunstancias y fundamentos pertinentes.
8. Se debe demostrar los hechos representativos de la posesión invocada.
9. Es cierto según documentos aportados.

**PRETENSIONES**

1. Me atengo a cuanto se demuestre a través de la acción judicial instaurada.
2. Me atengo a cuanto se acredite dentro del desarrollo del proceso que motiva mi intervención

**PRUEBAS**

Comendidamente solicito tener en cuenta la documental aportada por la Accionante y señalar fecha y hora para que la Demandante comparezca ante el despacho a su digno cargo, para que absuelva un INTERROGATORIO DE PARTE, que versará sobre los hechos de la demanda y su contestación.

**INSPECCION JUDICIAL**

Comendidamente solicito se decrete una INSPECCION JUDICIAL, sobre el predio que motiva esta acción, con el fin de verificar la identidad del inmueble, ubicación

*Avenida Jiménez No. 8 A -44 Oficina 502 Tcel. 3 410789 – 310 2194970*  
*Correo Electrónico: gilbertocpabog@hotmail.com*  
*Bogotá D. C.*

*Gilberto Cabrera Perdomo*  
*Abogado*

física y verificar hechos y actuaciones que pued llegar a considerarse como ejercicio de una posesión clara, pública, pacífica e ininterrumpida.

Dejo constancia de la imposibilidad física de ubicar a mis representados los demandados, por estar fallecidos y no conocer familiares de ellos.

**NOTIFICACIONES**

La demandante y apoderado en los lugares indicados en la demanda.

El suscrito en la ciudad de Bogotá, en la Oficina No. 502 de la Avenida Jiménez No. 8 A - 44, Edificio Sucre, correo electrónico: [gilbertocpabog@hotmail.com](mailto:gilbertocpabog@hotmail.com) y teléfono: 3102194970.

Atentamente,



**GILBERTO CABRERA PERDOMO**  
C.C. No. 19.124.314 de Bogotá  
T.P. No. 15.184 del C.S. de la J.